

III.

CARTA DE REPRESIÓN QUE EL R. P. VINCENCIO CARRAFA, PREPÓSITO GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, DIRIGIÓ AL P. PEDRO VELASCO, PROVINCIAL DE LA MISMA EN LA NUEVA ESPAÑA.

1648.

Roma, 30 de Enero de 1648.—Primera vía. (1)

Pax Christi, etc.

Con ocasión de la venida á Europa del P. Lorenzo de Alvarado, he sabido, no sin grave sentimiento y desconsuelo, los disgustos que hemos tenido con el Sr. Obispo D. Juan de Palafox, y los trabajos efectos que de ellos se han ocasionado por no

(1) Esta carta fué impresa en pliego suelto, en 8vo., en esta Capital por la Tipografía de Orozco, hacia el año de 1838; pero puede considerarse como inédita, porque casi no circularon los pocos ejemplares que se imprimieron, y hoy son rarísimos. El original autógrafa perteneció al Ilmo. Sr. don Fortino Hipólito Vera, Obispo de Cuernavaca.

haberlos sabido atajar con prudencia, como era justo, en sus principios. Aseguro á Vuestra Reverencia que no acabo de entender por qué no mostraron luego las licencias de confesar y predicar de nuestros colegios de la Puebla y dieron este gusto al Sr. Obispo, siendo tan fácil, tan conveniente, aunque se nos pidiesen con rigor, que mostrásemos dichas licencias, y ya que ellos no lo hicieron tan presto como convenía, ¿cómo Vuestra Reverencia cuando lo supo, no les ordenó que las mostrasen y obedeciesen? Verdaderamente que aunque deseo excusar á Vuestra Reverencia, no hallo razón eficaz para hacerlo, porque entiendo que no ignora el grande respeto y reverencia que se debe tener á los prelados, y lo que nos han enseñado con su ejemplo N. V. P. Ignacio, San Francisco Javier y otros santos y superiores grandes de nuestra Compañía, aun en ocasiones que se nos oponían contra razón é intentaron privarnos de nuestro derecho. Todas estas contradicciones y dificultades se vencieron y allanaron con humildad y modestia, no sin grande crédito y alabanza de la Compañía. Así lo habían de haber hecho los superiores de nuestros colegios de la Puebla, y ya que ellos erraron, Vuestra Reverencia debió corregir su yerro y ordenarles que luego mostrasen las licencias y aún se presentasen al Señor Obispo para que si quería examinarlos de nuevo, los examinase á todos: esta acción humilde y modesta, tan propia de la Compañía, hubiera impedido sin duda los d-sór-

denes que después se han seguido con tan grave nota y desedificación (1) del pueblo, y hubiera parecido bien delante de Dios y de los hombres. El memorial que refiere é informa del caso y nos ha enviado el P. Alvarado, se ha visto y leído con atención por personas cuerdas y doctas, y juzgan todas que si acá se trata ese negocio, han de culpar mucho y condenar á los de la Compañía. Y cierto que si esto se mira desapasionadamente, el haber descomulgado al señor Obispo y publicádolo con cedula, ha sido una acción muy exorbitante, y se puede temer no sea ocasión de que por haber usado de tan grande rigor, se trate de quitarnos el privilegio que tenemos de elegir juez conservador. Lo que yo encargo y ordeno seriamente á Vuestra Reverencia es que en recibiendo ésta, junte una consulta, y comunicando á sus consultores el sentimiento que he tenido por lo que en esta materia se ha obrado, trate con ellos la demostración que será bien hacer con los rectores de la Puebla en particular, y con los demás de los nuestros, que pudiendo impedir esta inquietud y turbación en sus principios, no lo hicieron ó la fomentaron, y ejecútense luego y déseles la penitencia que merecen. Y Vuestra Reverencia procure muy de veras ajustar este negocio del mejor modo que se pudiere, como le ordeno también al P. Alvarado que lo solicite en Madrid en la misma conformidad, y por

(1) Mal ejemplo.

ningún caso se repare en humillarnos y rendirnos al señor Obispo, mostrándole las licencias de confesar y predicar, y dándole razón con modestia y humildad de nuestros privilegios, que esto es más conforme al espíritu de nuestra Compañía y más útil y conveniente para el ejercicio provechoso de nuestros ministerios; y advierto á Vuesra Reverencia que estaré siempre con cuidado hasta que me avise que se ha compuesto bien esta diferencia y que ha ejecutado todo lo que le he encomendado: Vuestra Reverencia me escriba y dé razón de todo con la mayor brevedad que pudiere.

Paréceme justo, atendiendo á lo que Vuesta Reverencia mismo me propone y al remedio de los males y cargas con que están los colegios por los censos y lucros demasiados que han tomado, poner preceptos de santa obediencia, como de hecho los pongo, para que ningún provincial, ni visitador pueda dar licencia ni permitir que ningún colegio, ni casa, tome á censo ó lucro sin licencia expresa del General: el mismo precepto he puesto en otras Provincias de España á instancias de ellas mismas, por las mismas conveniencias y necesidad que hay en eso.

Guarde Nuestro Señor á Vuestra Reverencia, en cuyos santos sacrificios y oraciones me encomiendo.

Vincencio Carrafa (sin rúbrica).

Al margen hay la siguiente apostilla:

“Esta carta llegó á esta provincia el año de..... 1652, por China, y por consulta de la Provincia se suplicó á nuestro P. Francisco Picolomini en la flota de dicho año sobre este precepto por ser medio perjudicial.

IV.

CARTAS QUE MEDIARON ENTRE EL ILMO. SR. OBISPO DON JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA Y EL P. ANDRÉS DE RADA, PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN LA NUEVA ESPAÑA (1).

1649.

Introducción noticiosa para la inteligencia de estas cartas, con la mayor puntualidad del hecho y algunos ejemplos al asunto.

1. Habiendo el Sr. Obispo electo de Honduras, Provisor del Ilmo. Sr. Obispo de la Puebla de los Angeles, entendido que los padres de la Compañía de aquella diócesis [con ocasión y disgusto de la sentencia del pleito de los diezmos, sobre que tenían remitida al P. Horacio su Provincial, aquella

(1) De estas Cartas existen varias ediciones. La que nosotros hemos tenido á la vista, es la impresa en Madrid por don Gerónimo Ortega é hijos de Ibarra, el año de 1789. Págs. 3 á 89.